SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, desde la Vicerrectoría Académica y las Facultades de Administración, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud, promueven, en el marco de los acuerdos de gestión y los procesos de autoevaluación, el desarrollo de eventos académicos (semanas de facultad, simposios, seminarios, coloquios) que fomentan los procesos de investigación y docencia, impulsando el interés multidisciplinario de los estudiantes. Espacios que permiten fomentar la curiosidad intelectual, necesaria en cualquier proceso de aprendizaje, así como consolidar la integración entre las diferentes unidades académicas de la Universidad.

Por tanto, surge la necesidad de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, la prestación de servicios de proveeduría integral que incluirán el servicio de Transporte aéreo departamental, nacional e internacional, transporte terrestre regional e intermunicipal, servicio de alojamiento integral, Alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), alquiler de espacios y mobiliarios para eventos, soporte tecnológico, material publicitario, premiaciones, actividades de formación y capacitación y los demás necesarios, que permitan el cabal desarrollo de los requerimientos que surjan en su ejecución.

Código del Proyecto PR-040-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la prestación de servicios de proveeduría integral para el desarrollo de los eventos académicos que tendrán lugar en el curso del año, los cuales incluyen los servicios de transporte aéreo departamental, nacional e internacional, transporte terrestre regional e intermunicipal, servicio de alojamiento integral, Alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), alquiler de espacios y mobiliarios para eventos, soporte tecnológico, material publicitario, premiaciones, actividades de formación y capacitación y los demás necesarios, que permitan el cabal desarrollo de los requerimientos que surjan en su ejecución.

El contrato a celebrarse será de suministro mediante el sistema de Proveeduría Integral (outsourcing), se trata de un contrato innominado, mediante el cual se contrata a una persona natural o jurídica que mueve, destina o suministra recursos determinados para cumplir ciertas tareas del contratante, en este caso en particular, consiste en la entrega de las necesidades de cada facultad para llevar a cabo el desarrollo de eventos académicos (semanas de facultad, simposios, seminarios, coloquios), cuya identidad, calidad, descripción y valor unitario están definidos, más las cantidades a suministrar serán fijadas durante la ejecución contractual conforme las necesidades a atender en el objeto contractual se vayan generando de acuerdo a los solicitudes del (los) proyecto(s) y la(s) comunidad(es) a atender así lo determinen. En esta modalidad contractual el contratista deberá entregar informes periódicos de consumo de los ítems que componen los costos variables del contrato, así como evidencias que demuestren la prestación y causación de los ítems descritos en los costos fijos del mismo; el valor final del contrato estará determinado por el suministro o causación de dichas tareas, previa verificación y aval de la supervisión que se designe para el contrato.
Los productos y servicios a suministrar deben ser de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado, y guardar características técnicas y de calidad congruas con lo solicitado en las fichas técnicas del proceso. En caso

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de que la supervisión considere que deben cambiase los productos allegados por el futuro contratista por condiciones técnicas o de calidad, este tendrá hasta dos (2) días contados a partir de la reclamación para sustentar su inconformidad o proceder al cambio de los mismos; en caso de continuar la inconformidad de la supervisión, frente a la sustentación que llegare a presentar el contratista tendrá un (1) día más para el cambio de aquellos productos o servicios.

Existe entonces un listado ítems de bienes y servicios con sus respectivas descripciones, medidas, referencias y valores unitarios, y un presupuesto, conforme al cual se harán los pedidos de algunos o todos los ítems descritos en cantidades que se determinarán durante la ejecución contractual dependiendo de las necesidades establecidas por las diferentes facultades; pero siempre en las condiciones espaciales, temporales, técnicas y de calidad descritas en el presente pliego de condiciones.

El presupuesto está compuesto por un rubro de costos fijos inherentes a los costos del personal dispuesto para la ejecución directa del proyecto y la administración y utilidad del mismo, y otro por costos variables que da cuenta de los servicios y suministros que se podrán solicitar conforme sea ello requerido por el proyecto. Adicionalmente se compone también de una bolsa de honorarios (actividades de formación y capacitación) incluida tarifa de administración; Los profesionales y costos de honorarios que serán establecidos directamente por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y que deberán ser pagados por el proveedor previa cuenta de cobro firmada por el conferencista.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.

2.1 Especificaciones del Objeto

TABLA DE PRECIOS FIJOS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	CÓDIGO UNSPSC
Alquiler de espacios y mobiliarios para eventos Tarima 2x2	UN	1	$350.000	$350.000	
Alquiler de espacios y mobiliarios para eventos Mesas resistentes a calor, medidas 1.20 X 80	UN	1	$ 6.000	$ 6.000	
Alquiler de espacios y mobiliarios para eventos Arreglos de flores, mesa principal	UN	1	$ 100.000	$ 100.000	
Alquiler de espacios y mobiliarios para eventos Paneles de 1mt x 2,40 (para formar 40 Stand)	UN	1	$118.000	$ 118.000	
Alquiler de espacios y mobiliarios para eventos Sillas para stand	UN	1	$1.500	$ 1.500	
Material publicitario Agendas 14 cm x 22 cm x lomo 2cm con lapicero	UN	1	$ 20.825	$ 20.825	
Material publicitario	UN	1	$70.000	$ 70.000	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA					
Bolígrafo con cuerpo en resina de color negro, resistente a rallones, empuñadura de acero inoxidable y personalizado con el logo del Colegio Mayor en tinta plateada					
Material publicitario llaveros metálicos personalizados con el logo de la Institución	UN	1	$18.000	$18.000	
Material publicitario Vasos o pocillos tipo Mugs sin tapa sublimado (logo IU Colegio Mayor de Antioquia)	UN	1	$19.000	$19.000	
Material publicitario Señalizadores para **ingreso** y **salida** del salón de exposiciones, elaborado en propileno laminado Tamaño 50x25 cm 4x0 Esquinas redondeadas Cinta doble faz A31	UN	1	$ 45.000	$ 45.000	
Material publicitario Escarapelas en propalcote, funda plástica tamaño 10.5 x 13cm, cinta estampada en screen a 1 tinta	UN	1	$13.000	$13.000	
Material publicitario Habladores mesa principal horizontal carpa triangular papel tarjetas	UN	1	$ 2.250	$ 2.250	
Material publicitario Marcadores Sharpie punta delgada pq x 4	UN	1	$ 23.000	$ 23.000	
Premiaciones Placa conmemorativa en acero inoxidable calibre 20. Con base de madera mdf tipo nogal de 25 x 20 cm, con texto y logo personalizado grabado en alto relieve con fondo matizado en bajo relieve. X\|El diseño será proporcionado por cada facultad con 8 días de anticipación a la fecha de entrega	UN	1	$ 380.000	$ 380.000	
Material publicitario Vaso con tapa sublimado	UN	1	$ 45.000	$ 45.000	
Material publicitario Impresión de póster	UN	1	$2.100	$2.100	
Material publicitario RollUp 11 onzas mate impresión en lona 4x0 Estructura en aluminio, bolsa de transporte de nylon color negro 100x 200 cm	UN	1	$ 328.000	$ 328.000	
Material publicitario	UN	1	$ 85.000	$ 85.000	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Señalizadores para paneles Material: Propileno laminado Tamaño 50x70 cm 4x0 Esquinas redondeadas Cinta doble faz					
Material publicitario Brochure a 3 caras full color	UN	1	$ 4.500	$4.500	
Material publicitario Caja de chinches con cabeza caja x 50	UN	1	$1.500	$1.500	
Material publicitario Post it de Colores por paquetes	UN	1	$ 18.000	$ 18.000	
Premiaciones Tableta digitalizadora o gráfica de periférico que permita introducir gráficos o dibujos a mano, tal como lo haría con lápiz y papel y que permita apuntar y señalar los objetos que se encuentran en la pantalla para crear gráficos, especialmente gráficos en dos dimensiones. Que incluya conexión a bluetooth, Cable USB y lápiz con puntas de repuesto. Área de trabajo entre 152mm x 95mm, Resolución de la imagen: 2540lpi	UN	1	$ 650.000	$ 650.000	
Alimentación Estación de café atendida: Tinto en vaso 4 onzas: 70 unidades por día, Aromática en vaso 7 onzas: 30 unidades por día, Agua en botella plástica por 300 ml: 50 unidades por día y Galleta de mantequilla por unidad: 150 por día.	UN	1	$ 550.000	$ 550.000	
Alimentación Botellas de agua x 24	UN	1	$ 26.00	$ 26.000	
Servicios de alojamiento integral Alojamiento con desayuno incluido - acomodación sencilla	UN	1	$ 190.000	$ 190.000	
Alimentación Almuerzos conferencistas	UN	1	$ 30.000	$ 30.000	
Alimentación Cena	UN	1	$ 30.000	$ 30.000	
Alimentación Refrigerios	UN	1	$ 14.000	$ 14.000	

TABLA DE PRECIOS VARIABLES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Desde	Hasta
Transporte aéreo Tiquetes aéreos Departamentales Solo aplican tiquetes aéreos dentro del departamento de Antioquia hacia la ciudad de Medellín– Ida y regreso	UN	1	$1	$700.000

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
Transporte aéreo Tiquetes aéreos Nacionales Aplican tiquetes aéreos solo desde ciudades del territorio nacional colombiano con destino a la cuidad, Medellín – Ida y regreso	UN	1	$300.000	$1.500.000
Transporte aéreo Tiquetes Internacionales Aplica para tiquetes aéreos internacionales hacia territorio Antioqueño, pueden ser directos o con escala pero que su destino sea finalmente la ciudad de Medellín – Ida y Regreso	UN	1	$2.000.000	$9.000.000
Transporte terrestre Transporte terrestre de conferencistas Aeropuerto / Hotel / Aeropuerto	UN	1	180.000	225.000
Transporte terrestre Traslado conferencistas Hotel/Colmayor/Hotel	UN	1	$65.000	$65.000
Transporte terrestre Transporte terrestre departamental	UN	1	$60.000	$90.000
Transporte terrestre Recorridos de cuidad Incluyen recorridos punto a punto dentro de la ciudad de Medellín	UN	1	$50.000	$110.000

- Es indispensable contar con una agencia de viajes u operador logístico especializado en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, donde se garantice el servicio oportuno de acuerdo con las necesidades de movilidad académica de la Institución.
- Los tiquetes aéreos solicitados, deberán ser siempre los de menor valor en el mercado, según la necesidad, pero que cumplan con condiciones óptimas para el viajero.
- Los viajes aéreos serán departamentales, nacionales e internacionales.
- Cada vez que se presente la necesidad de la compra de un tiquete aéreo, el proveedor deberá entregar con antelación 2 cotizaciones y la institución Universitaria otras 2 cotizaciones, de las 4 se favorecerá la propuesta del menor valor más la tarifa administrativa del proveedor que podrá variar entre el 1% y 10%. Este porcentaje hará parte de la propuesta económica del proponente y se determinará desde la adjudicación del contrato.
- Garantizar pasajes terrestres de diferentes municipios del departamento de Antioquia según la necesidad de cada facultad con acomodación en buses con condiciones óptimas para el transporte.
- Transporte intermunicipal en caso de ser necesario, Esto quieres decir que se dispondrá de transporte necesario para traslados a terminales de transporte o aeropuertos dentro de las ciudades.
- Cada vez que se presente la necesidad un transporte terrestre, el proveedor deberá entregar con antelación la cotización de menor valor más la tarifa administrativa que podrá variar entre el 1% y 10%. Este porcentaje hará parte de la propuesta económica del proponente y se determinará desde la adjudicación del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

TABLA DE BOLSA DE HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Servicios de formación y capacitación Honorarios de conferencistas nacionales e internacionales	UN	1	$11.000.000	$11.000.000

NOTA: *La bolsa de honorarios será de valor único y no podrá ser disminuida*, por lo que el valor por el cual se calificará la propuesta será por el porcentaje de administración sobre los honorarios pagados a los conferencistas para el desarrollo de sus actividades. El valor de la bolsa es de: $ 11.000.000 incluida tarifa de administración, dicha tarifa no podrá superar el 10% del valor total de cada cobro de honorarios. El conferencista deberá cobrarlos directamente al proveedor previa presentación de cuenta de cobro.

Para el desarrollo de los eventos, el operador debe contar con los medios, herramientas, personal y demás elementos necesarios para la ejecución, deberá disponer de un profesional como técnico en Hotelería y Turismo o similares y con experiencia comercial y de servicios de operación logística comprobables de 2 o más años el cual no tendrá remuneración económica por parte de la Institución Universitaria y su rol será como enlace entre el proveedor y la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de canalizar las solicitudes requeridas por cada facultad para la ejecución de sus actividades. En ningún momento, la Institución prestará sus recursos humanos o técnicos al contratista ni se hará entrega de anticipos.

Especificaciones por solicitud:

ALIMENTACIÓN:
El contratista deberá garantizar el suministro de alimentos (hidratación, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) según los requerimientos definidos para cada actividad, en el lugar, modo y cantidades planeadas, bajo las siguientes
condiciones y entregar en los informes evidencias fotográficas de su suministro a los participantes:
Proveer Minuta Saludable:
1. Toda alimentación que el contratista brinde debe de estar consignada en un ciclo de menú.
2. Grupo de alimentos según momentos: No se repetirá menú durante cada ciclo y este mínimamente deberá contener de forma permanente los siguientes grupos de alimentos:

- Refrigerios: - Cereales o harinas (1 o 2 porciones) - Frutas (1 porción) - Bebida (200 ml) y que contenga mínimo 350 calorías
- Desayuno - Cereales o harinas (1 a 2 porciones) - Proteína o sustituto (1 porción de 60 gramos) - Bebida fría y caliente (1 porción de 200 ml de cada una)
- Almuerzo y Cena - Cereales o harinas (2 a 3 porciones) - Proteína o sustituto (1 porción de 100 gramos) -

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Ensalada (150gramos de verduras y/o frutas) - Bebida fría (1 porción de 200 ml de cada una)

GRUPOS DE ALIMENTOS Y VALOR NUTRICIONAL

Alimento	Cantidad	Calorías	Proteína	Grasa
Bebida de **fruta natural**	250 cc **debe contener 50 gramos en fruta**	105	1.4	3.0
Carne de **primeras y/o segundas** Cerdo (Cañón, pierna, tocino barrigero, costilla) Pescado (Tilapia, bassa, mojarra) Pollo (Muslo, pechuga) Res (Tabla, posta, solomo extranjero, muchacho, huevo de Aldana, sobrebarriga)	180 gramos	190	35	7.6
Cereales y derivados	200 gramos	210	4	2.4
Leguminosas	90 gramos	50	2.6	0.20
Plátanos y tubérculos	120 gramos	120	1.4	0.1
Verduras Vit A	90 gramos	55	1.0	0.2
Dulces y postres	50 gramos	98	0.7	1.2
Azúcares	1 porción	82	0.1	0
Grasas	2 porciones	90	0	9.6
TOTAL		1000	46.2	24.3

Bebidas:

- Para la entrega de bebidas se debe evitar el uso de las mismas con alto porcentaje de azúcar.
- Para las estaciones de café tendidas, el proveedor deberá disponer de tinto en vaso 4 onzas: 70 unidades por día, Aromática en vaso 7 onzas: 30 unidades por día, Agua en botella plástica por 300 ml: 50 unidades por día y Galleta de mantequilla por unidad: 150 por día. Además, deberá llevar la indumentaria y resistencias necesarias para una excelente prestación del servicio.

Empaques de Alimentos:

- Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Por ningún motivo podrá usarse icopor como material de empaque.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Compras Locales:

Se recomienda favorecer la compra local a emprendimientos comunitarios.

Transporte alimentos:

- El contratista se obliga a suministrar y/o garantizar, el servicio de transporte para el traslado de alimentos al lugar de la actividad, garantizando la aplicación de protocolos necesarios.

Concertación:

- Se deberá presentar la minuta de alimentación de cada ciclo al equipo de supervisión.
- No se podrá realizar entrega de bebidas alcohólicas en ninguno de los eventos; quedan excluidas incluso aquellas bebidas que refieren no contener alcohol pero que son comercializadas como cervezas.

MATERIAL PUBLICITARIO:

La entrega de souvenirs estará supeditada a una aprobación previa de la supervisión, teniendo en cuenta que, para los mismos se deberá desarrollar un diseño (solo en caso de ser requerido) el cual debe ser enviado, por lo menos, 3 días antes para su aprobación y en los casos que el diseño deba ser aportado por la Universidad, contaremos con 8 días de anticipación para enviar el diseño al operador:

- Agendas 14 cm x 22 cm x lomo 2cm con lapicero
- Lapiceros personalizados
- Llaveros metálicos personalizados con el logo de la Institución Universitaria
- Señalizadores para ***ingreso*** y ***salida*** del salón de exposiciones, elaborado en propileno laminado Tamaño 50x25 cm 4x0 Esquinas redondeadas Cinta doble faz
- Vasos o pocillos tipo Mugs sin tapa sublimado (logo IU Colegio Mayor de Antioquia)
- Escarapelas en propalcote, funda plástica tamaño 10.5 x 13cm, cinta estampada en screen a 1 tinta
- Habladores mesa principal horizontal carpa triangular papel tarjetas
- Marcadores Sharpie punta delgada paquete x 4
- Vasos o pocillos con tapa sublimado (logo IU Colegio Mayor de Antioquia)
- Impresión de póster, según diseño y medidas que entregue la facultad correspondiente
- RollUp 11 onzas mate impresión en lona 4x0 Estructura en aluminio, bolsa de transporte de nylon color negro 100x 200 cm
- Brochure a 3 caras full color
- Cajas de chinches cabeza plástica caja x 50
- Post it (notas adhesivas) de Colores por paquetes

Comunicación e imagen institucional

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia proporcionará al contratista la información y capacitación para el manejo de la imagen institucional e indicaciones sobre las comunicaciones generales para el desarrollo del proceso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

TRANSPORTE AÉREO:

- Es indispensable contar con una agencia de viajes u operador logístico especializado en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, donde se garantice el servicio oportuno de acuerdo a las necesidades de movilidad académica de la Institución.
- Los tiquetes aéreos solicitados, deberán ser siempre los de menor valor en el mercado, según la necesidad, pero que cumplan con condiciones óptimas para el viajero
- Los viajes aéreos serán departamentales, nacionales e internacionales
- Cada vez que se presente la necesidad de la compra de un tiquete aéreo, el proveedor deberá entregar con antelación 2 cotizaciones y la institución Universitaria otras 2 cotizaciones, de las 4 se favorecerá la propuesta del menor valor más la tarifa administrativa del proveedor que podrá variar entre el 2% y 10%.

TRANSPORTE TERRESTRE

- Garantizar pasajes de diferentes municipios del departamento de Antioquia según la necesidad de cada facultad
- Acomodación en buses con condiciones óptimas para el transporte.
- Transporte intermunicipal en caso de ser necesario, Esto quieres decir que se dispondrá de transporte necesario para traslados a terminales de transporte o aeropuertos dentro de las ciudades

SERVICIO DE ALOJAMIENTO INTEGRAL

- Garantizar que el hotel quede cerca de las instalaciones donde se realizaran las actividades.
- Habitaciones con espacios con un ambiente moderno, privadas y cuenten con cama, baño propio, aire acondicionado, WiFi y servicio de desayuno incluido.
- Recepción 24 horas. Esto quiere decir que siempre habrá alguien para recibir a los huéspedes, facilitando el ingreso según la hora de llegada de su vuelo

ALQUILER DE ESPACIOS Y MOBILIARIOS PARA EVENTOS

- Garantizar que las sillas sean Apilables y las mesas plegables en materiales lavables y resistentes al calor
- Garantizar las operaciones de montaje y desmontaje dentro de las instalaciones de la Institución Universitaria
- Los permisos para el montaje de las ferias, la realizará la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia mediante solicitud directa en el planea al área de Infraestructura y Seguridad y Salud en el trabajo
- Los Stan deben ser de 2 x 2 mts por cada expositor y contar con cenefa marcada. Los nombres de las cenefas, se les entregara con 10 días de anticipación por parte de los organizadores de las ferias
- El montaje de los stand, deberá realizarse un día antes después de las 5pm, horarios en el que habilitaran el espacio para el montaje
- La empresa encargada del montaje deberá presentar con 5 días de anticipación, ante la coordinación de la feria: El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña, Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente de cada una de las personas que se encargan

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

del montaje y desmontaje y Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL

PREMIACIONES

- Adquisición de tabletas, según indicaciones técnicas de la coordinación, para premiación de concurso de la 3ra EXPOSICIÓN DE DIBUJOS DE ARQUITECTURA
- Placas condecorativas de 30x30. El diseño será proporcionado por cada facultad con 8 días de anticipación a la fecha de entrega

SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El proveedor deberá velar por:

- La llegada puntual de los conferencistas de diferentes ciudades y países a nuestra ciudad.
- Expedición de tiquetes según el destino solicitado por las facultades
- Suministrar el transporte adecuado, cómodo y en condiciones óptimas para el desplazamiento de Aeropuerto/hotel/ Aeropuerto - Hotel/ Colmayor/Hotel y en los casos que se requiera y sea solicitado por cada facultad, realizar recorridos de ciudad según la agenda establecida.
- Alojamiento en hoteles cercanos a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que tengan recepción 24 horas. Esto quiere decir que siempre habrá alguien para recibir a los huéspedes, facilitando el ingreso según la hora de llegada de su vuelo. Que sean habitaciones privadas y cuenten con cama, baño propio, aire acondicionado, WiFi y servicio de desayuno incluido.
- Alimentación (almuerzos y cenas) según agendas establecidas en las actividades de cada facultad
- Pago de honorarios por actividades de formación y capacitación, previa cuenta de cobro firmada directamente con el operador. El hombre los conferencistas, y los costos de honorarios lo suministrará cada facultad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proveedor deberá disponer de una persona técnica en hotelería y turismo o similares, del enlace que adjudique el proveedor al contrato ante la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la institución
- Garantizar que los distintos espacios donde se llevarán a cabo los eventos cumplan con requerimientos mínimos para la adecuada realización de los eventos, tales como: fácil acceso, buena ventilación, iluminación y temperatura adecuada.
- Preparar con la persona que designe la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como enlace en la ejecución del contrato, todo lo relacionado con el evento y los requerimientos específicos solicitados por cada facultad.
- Presentar al enlace del contrato el presupuesto de cada solicitud con antelación para revisión, ajustes y posterior aprobación.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en los sitios señalados.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Realizar control de presupuesto y asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores a los pactados, generando las alertas que se requieran para la toma de decisiones oportunas.
- Mantener contacto con la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para evaluar la calidad del servicio
- Si durante la ejecución del contrato, se producen reglamentaciones del gobierno nacional y/o local en procura de mitigar una contingencia con ocasión al Covid 19 (o estados de pandemia) se deben acatar las medidas de bioseguridad impuestas por el gobierno Nacional, Local y protocolos internos de la institución en materia de COVID-19 y otras afectaciones resultantes, por consiguiente el contratista deberá tener aprobados los protocolos de bioseguridad ante los respectivos estamentos y con adaptación a la particularidades de la institución, además de la implementación de los mismos por riesgo y cuenta propia, sin reconocimiento por parte de la entidad. De ello se derivan los diferentes análisis, matrices, adaptaciones, implementaciones, controles, dispositivos, dotación, publicidad, personal y en general lo necesario para su estricto cumplimiento.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los eventos a realizarse son:

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

- Semana de la facultad
- V Simposio Internacional para la Innovación y el Desarrollo Empresarial. Consumidores y mercados emergentes
- Festival - Emprendimiento todos los programas de la Facultad de Administración liderado por ICO."CEITO"
- Muestra de Memoria, Muestra de turismo (geografía, desarrollo turístico, destino turístico)
- Festival Gastronómico

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Congreso de práctica
- Capacitación simposio enfermedades infecciosas
- Hematología
- Feria biotecnología

FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

- Exposición sala de arte
- III Taller Internacional de creación cartográfica
- XIII Seminario Internacional: la sostenibilidad un punto de encuentro
- Gestión del riesgo de desastres en el contexto universitario
- IV Encuentro de experiencias instrumentales.
- 3ra exposición de dibujos de Arquitectura

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Foro Bim
- II Congreso Internacional de Ods
- Participación como ponente en el VIII Congreso Latinoamericano de Biotecnología Algal(Claba) y el V Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Biotecnología Ambiental Algal (Solabiaa). Ciudad De México Virtual

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN

- IV Coloquio de Investigación PlanD+E
- Lanzamiento del Libro Prácticas, discusiones y reflexiones desde la investigación social sobre el desarrollo, la planeación y la gestión territorial - Grupo de Investigación GIDET
- Encuentro de intercambio de experiencias comunitarias - lanzamiento de la red de gestores (egresados)
- Socialización de prácticas TGC y PDS
- Semana de la Facultad 19 al 22 de noviembre
- Simposio Planeación y Desarrollo Social (21 nov)
- Conversatorio acreditación Planeación y Desarrollo Social
- Seminario Trabajos de Grado

Requisitos habilitantes y documentos habilitantes para su verificación

- Certificar experiencia a través del RUP, en donde conste que el proveedor ha ejecutado contratos de la misma naturaleza del proceso en mención, por valor de 100 SMMLV.
- Certificado de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL
- En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes:

CONDICIONES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN

De conformidad con el procedimiento establecido en el título 1, capítulo 1, sección 2, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación y/o evaluación que serán tenidos en cuenta para la escogencia de la propuesta más favorable, será llevada a cabo mediante la ponderación de elementos de calidad y precio, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1. VALOR COSTO BENEFICIO (Costos Fijos) Todas aquellas necesidades relacionadas con material publicitario, alimentación, Soporte tecnológico y premiaciones que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y de menor costo	400
2. VALOR COSTO BENEFICIO (Costos variables) Menor tarifa administrativa respecto a todas aquellas necesidades relacionadas con Transporte aéreo, transporte terrestre y actividades de formación y capacitación que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. Como el valor de estas actividades varía según la necesidad, se tendrá en cuenta	400

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

como criterio de evaluación la menor tarifa administrativa del proveedor que podrá variar entre el 1% y el 10% (puntaje desde 100 hasta 400 según porcentaje presentado)	
3. VALOR COSTO BENEFICIO (Bolsa de honorarios) Menor tarifa administrativa del proveedor para la bolsa de honorarios, que podrá variar entre el 1% y el 10% según necesidad (puntaje de 10 a 100 según el porcentaje presentado)	100
4. Perfil como técnico en hotelería y turismo o similares, del enlace que adjudique el proveedor al contrato ante la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la institución	100
5. Promoción de la industria nacional	110
6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad	12
Total	**1122**

1. <u>VALOR COSTO BENEFICIO –Costos Fijos- (400 PUNTOS)</u>

El oferente que presente el menor precio, liquidado acorde con lo ofertado por costo beneficio obtendrá cuatrocientos (400) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje. Para su cálculo se tendrán presentes las siguientes reglas:

- Se deberá presentar en el formato N° 2. PROPUESTA ECONÓMICA (COSTOS FIJOS), el cual se debe diligenciar en su totalidad, y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que no se diligencie de forma completa o presente alteraciones o modificaciones la propuesta será rechazada. El formato se encuentra prediligenciado, por lo que los proponentes sólo deben ofertar y diligencias ÚNICAMENTE la casilla VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, no se deben colocar o estimar centavos en ninguno de los ítems. En ningún caso la oferta de un VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, podrá superar el estimado por la entidad al interior del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
- Los valores ofertados en la casilla VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, deben presentarse en pesos colombianos, y se itera sin centavos. En caso de presentarse con centavos, este valor se evaluará así: Cifras hasta $0.59 se redondeará al peso inmediatamente anterior; cifras de 0,50 en adelante se aproxima al peso siguiente.
- Corrección aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el formato N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA (COSTOS FIJOS), serán corregidos por la entidad, y el valor de dicho ejercicio será el que se tomara o tendrá presente para evaluar su propuesta. La corrección se realizará de oficio al momento de verificación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones que se lleguen a presentar o realizar serán de forzosa aceptación para los proponentes. De presentarse un yerro imposible de subsanar o corregir la entidad lo informará en el informe de evaluación de la propuesta y procederá al rechazo de aquella.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. VALOR COSTO BENEFICIO –Costos Variables- (400 PUNTOS)

El oferente que presente el menor porcentaje de tarifa administrativa para los costos variables obtendrá cuatrocientos (400) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje. Para su cálculo se tendrán presentes las siguientes reglas:

1. Se deberá presentar en el formato N° 1. PROPUESTA ECONÓMICA (COSTOS VARIABLES), el cual se debe diligenciar en su totalidad, y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que no se diligencie de forma completa o presente alteraciones o modificaciones la propuesta será rechazada. El formato se encuentra prediligenciado, por lo que los proponentes sólo deben ofertar y diligencias ÚNICAMENTE la casilla VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, no se deben colocar o estimar centavos en ninguno de los ítems. En ningún caso la oferta de un VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, podrá superar el estimado por la entidad al interior del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta. Se asignará puntaje según la siguiente tabla:

TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE OBTENIDO
1%	400
2%	360
3%	330
4%	300
5%	270
6%	240
7%	210
8%	180
9%	150
10%	120

2. Los valores ofertados en la casilla VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, deben presentarse en pesos colombianos, y sin centavos. En caso de presentarse con centavos, este valor se evaluará así: Cifras hasta $0.49 se redondeará al peso inmediatamente anterior; cifras de 0,50 en adelante se aproxima al peso siguiente.

3. Corrección aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el formato N° 1 PROPUESTA ECONÓMICA (COSTOS VARIABLES), serán corregidos por la entidad, y el valor de dicho ejercicio será el que se tomara o tendrá presente para evaluar su propuesta. La corrección se realizará de oficio al momento de verificación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones que se lleguen a presentar o realizar serán de forzosa aceptación para los proponentes. De presentarse un yerro imposible de subsanar o corregir la entidad lo informará en el informe de evaluación de la propuesta y procederá al rechazo de aquella.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores individuales y totales de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que ello le conlleve.

4. Los precios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con su fabricación, entrega e instalación, incluyendo IVA y demás impuestos a que haya lugar.

3. VALOR COSTO BENEFICIO – Bolsa de honorarios – (100 PUNTOS)

1. El oferente que presente el menor porcentaje de tarifa administrativa para la bolsa de honorarios obtendrá cien (100) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje. Para su cálculo se tendrán presentes las siguientes reglas:

Podrá variar entre el 1% y el 10% según necesidad (puntaje de 10 a 100 según el porcentaje presentado, según la siguiente tabla:

TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE OBTENIDO
1%	100
2%	90
3%	80
4%	70
5%	60
6%	50
7%	40
8%	30
9%	20
10%	10

2. Los valores ofertados en la casilla VALOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, deben presentarse en pesos colombianos, y sin centavos. En caso de presentarse con centavos, este valor se evaluará así: Cifras hasta $0.49 se redondeará al peso inmediatamente anterior; cifras de 0,50 en adelante se aproxima al peso siguiente.

3. Corrección aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en el formato N° 1 PROPUESTA ECONÓMICA (COSTOS VARIABLES), serán corregidos por la entidad, y el valor de dicho ejercicio será el que se tomara o tendrá presente para evaluar su propuesta. La corrección se realizará de oficio al momento de verificación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones que se lleguen a presentar o realizar serán de forzosa aceptación para los proponentes. De presentarse un yerro imposible de subsanar o corregir la entidad lo informará en el informe de evaluación de la propuesta y procederá al rechazo de aquella.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores individuales y totales de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que ello le conlleve.

4. Los precios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con su fabricación, entrega e instalación, incluyendo IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4. PERFIL PROFESIONAL DEL ENLACE QUE ADJUDIQUE EL PROVEEDOR AL CONTRATO – (100 PUNTOS)

Se asignarán 100 puntos a los proveedores que ofrezcan como coordinador de la ejecución del contrato a una persona con el siguiente perfil:

- Perfil como técnico en Hotelería y Turismo o similares y con experiencia comercial y de servicios de operación logística comprobables de 2 o más años.
- No tendrá remuneración económica por parte de la Institución Universitaria.
- Su rol será como enlace entre el proveedor y la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de canalizar las solicitudes requeridas por cada facultad para la ejecución de sus actividades.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores individuales y totales de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que ello le conlleve.

- Los precios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con su fabricación, entrega e instalación, costos laborales, seguridad social, parafiscales, etc. Incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.
- La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR), tiene el deber de verificar que los precios ofertados no sean artificialmente bajos, y para ello podrá solicitar las aclaraciones y evidencias pertinentes a efectos de sustentarlo, en caso de no allegarse una u otra dentro de los términos previstos por el comité evaluador la propuesta será rechazada.
- Con la presentación de la oferta económica, el proponente debe presentar los valores discriminados de los salarios u honorarios asignados a cada uno de los empleos que componen la propuesta; no se admitirán propuestas que contengan rebajas mayores al 20% de los salarios u honorarios planteados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta presentada en estas condiciones.

5. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

1) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 110 puntos.
2) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 55 puntos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3) Ofertas de bienes o servicios exclusivamente extranjeros recibirán un puntaje de 0 puntos.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta una certificación emitida por el representante legal con fecha no mayor a 30 días de antelación a la presentación de la propuesta.

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (12 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán doce (12) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán doce (12) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del porcentaje de participación para la respectiva contratación.

Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente literal deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

Nota: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

EMPATE

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Se utilizará el siguiente método aleatorio: se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra “adjudicado”, la cual no será visible antes de desdoblar el papel. Cada proponente extraerá de la bolsa un papel. Estos serán desdoblados simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra “adjudicado”.	
2.2 Identificación del Contrato a Celebrar	
Identificación del Contrato	Contrato de Proveeduría integral (outsourcing), de naturaleza mixta suministro y servicio
Modalidad de Selección	Selección abreviada de menor cuantía
Plazo de ejecución:	Desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2022 con la entrega del informe final de ejecución.
Supervisión:	La ejercerá la Vicerrectoría Académica, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Numeral 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Literal b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

- Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1510 de 2013, Disposiciones especiales. Título I, Modalidades de Selección. Capitulo II; en especial, el artículo 59.

DECRETO 1082 de 2015, Libro2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2; en especial, el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

En este sentido, debe tener en cuenta estas reglas en el momento de la aplicación del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Hay que tener presente, que los tratados de libre comercio con la Unión Europea, Chile y México no se aplican, pues si bien la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es destinataria, no se cumple con los umbrales de contratación.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se consultaron los precios del mercado, con lo cual se fijó el presupuesto oficial, de acuerdo con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía.

La adjudicación de la presente selección abreviada se hará en forma general, el cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE ÚNICO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000)

Este valor no es modificable, pues se trata del presupuesto con el que cuenta la entidad para ejecutar a los eventos bajo los precios unitarios que se definan en el presente proceso.

Se procederá a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal en la oficina de presupuesto.

Serán evaluadas las ofertas cumplan requisitos habilitantes determinados en el presente proceso y que cumpla condiciones técnicas requeridas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Considerando que no se pagará anticipo y que el pago sólo se realizará contra entrega a satisfacción del interventor, junto con comprobantes de pago de aportes a E.P.S. y Fondo de Pensiones y/o certificado de estar al día en parafiscales y seguridad social, se concluye que no existe riesgos previsibles, diferentes a los cubiertos con las garantías exigidas.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 articulo 116 Numerales 3 y 6, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

1) CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento deberá cubrir:

1.1. CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista y c) el pago del valor de las multas

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

1.2. CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

1.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

1.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

El presente estudio previo se profiere el día 19 de agosto de 2022.

Rubén Darío Osorio Jiménez
Vicerrector Académico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. Gestión Jurídica

Elaboró
Sara Isabel Pérez Toro